

LIBRO SEXTO

RECAPITULACIÓN DE LOS REINADOS DE LUIS XV Y LUIS XVI (1)

CAPÍTULO PRIMERO

LAS IMPERFECCIONES DE LA OBRA MONÁRQUICA

I. Rey y ministros.—II. La hacienda.—III. Incompleta constitución del reino.—IV. Diminución del poderío francés.—V. La responsabilidad del rey.

I.—Rey y ministros

Después del reinado de Luis XIV, nada ni nadie en Francia había conservado el derecho ó la fuerza de resistir al rey.

Francia estaba dividida por territorios históricos por igual sometidos al soberano; pero, muy diferentes unos de otros, no componían una nación consciente de sí misma. Estaba en uso la palabra «nación» y Luis XVI la empleaba, mas con ella sólo se significaba un conjunto de hombres nacidos súbditos del rey de Francia, sin pensar que fuera de éste pudieran constituir por sí mismos un cuerpo.

Francia estaba dividida en órdenes que se subdividían en diversas condiciones; los órdenes no tenían comunicación entre sí y las gentes de distintas condiciones, dentro de cada uno de ellos, no se conocían y no se querían, cuando no se detestaban.

Subsistían organismos políticos, como las municipalidades y los Estados provinciales; pero no tenían vida, pues les había sido arrebatada por la voluntad persistente del rey y la acción continua de los secretarios de Estado y de los intendentes. Los Estados generales no eran ya más que un recuerdo casi borrado de la memoria del pueblo y detestado por el rey; y los Parlamentos únicamente conservaban las apariencias del poder de colaboración en la ley que habían adquirido en el transcurso del tiempo.

Los destinos de Francia dependían exclusivamente de la voluntad del rey y de la valía de la persona real (2).

(1) Para la bibliografía de este libro véanse las bibliografías enumeradas al principio de los capítulos de éste y del precedente volumen. Hemos utilizado más especialmente para esta recapitulación las obras siguientes: Champión, *Esprit de la Révolution française*, París, 1887, y *La France d'après les cahiers de 1789*, 2.^a ed., París, 1904; Cherest, *La chute de l'Ancien Régime*, 3 vol., 1884-1888; Taine, *L'Ancien Régime*, 2.^a ed., París, 1899; Rousstán, *Les philosophes et la société française au XVIII^e siècle*, París y Lyon, 1906.

No extrañen nuestros lectores encontrar en esta recapitulación la repetición de cosas ya dichas en éste y en el precedente volumen. Incluso citas reproducimos para la mayor comodidad del lector.

(2) Es verdad que el rey, ni siquiera en tiempo de Luis XIV, no es absolutamente señor de la justicia y que así lo reconoce, y

Ahora bien: Francia padeció primeramente la desgracia de una menor edad y la escandalosa Regencia, y después el ministerio detestable del duque de Borbón y el ministerio amodorrado del cardenal Fleury. Luego Luis XV anuncia el propósito, en que no perseverará, de gobernar; es un ser «impenetrable é indefinible,» muy guapo, «muy glorioso,» observador exacto de las «conveniencias de la corte» y de las «formas antiguas;» conserva el aire de majestad, aunque es tímido y como asustado fuera de su «intimidad;» tiene miedo á la claridad excesiva, y es voluptuoso, libertino, muy inteligente, perezoso, indiferente, hastiado, de ideas macabras, decadente de una gran raza que sentía acercarse el fin de las cosas. Después de él, sube al trono un jovencito ignorante, mal preparado y de mediana inteligencia. Luis XVI no es francés de aspecto ni de temperamento; parece oriundo de Sajonia ó de Polonia; carece de gracia y de majestad; no está infatuado con su dignidad real, pero diríase que tampoco la siente; no seduce, ni impone, ni da miedo; tiene horror al trabajo de la inteligencia, como dice el conde de La Mark, y cuando le hablan de negocios parece, según expresión de uno de sus ministros, que le hablan de cosas relativas al emperador de la China. Su buena voluntad es afectuosa, casi conmovedora; era digno de no haber vivido en hora tan funesta.

La causa principal de la ruina de la monarquía fué la falta de rey.

La nulidad del monarca dejó el campo libre á los ministros. El «ministeriado» habíase hecho detestar en tiempo de Luis XIV porque era á la vez autócrata é instrumento de una autocracia. A la muerte de Luis XIV se probó de reemplazarlo por consejos constituidos por una oligarquía aristocrática que casi no hizo otra cosa que charlar; pero los «consejos» de la Regencia se habían disuelto ya antes de que se los suprimiera, y entonces reapareció el ministeriado, volviendo á funcionar la máquina como en tiempo de Luis XIV, pero sin el gran motor.

El rey no parece dueño de escoger sus ministros. Luis XV hubiera querido cambiar los menos posibles para evitarse la molestia de acostumbrarse á caras nue-

vas, por otra parte, su autoridad y la de los ministros ha de luchar contra la lentitud en obedecer y contra obstinaciones para conservar antiguos usos; pero es el juez supremo cuando le place y condena á un hombre por medio de una real orden ó lo hace juzgar por una comisión extraordinaria. Para vencer las lentitudes, bástale querer; y como es indiscutiblemente supremo legislador y supremo señor del ejército, y además dispone á su antojo de las rentas del Estado, bien puede decirse que el rey de Francia es un monarca absoluto.

vas: defendió á d'Argensón porque estaba «habituaado á su manera de trabajar;» y deseó conservar á Machault, «el hombre conforme con su corazón;» pero, dice, «han hecho tanto, que me han obligado á destituirle.» Veía obrar á sus ministros como personas extrañas que tuvieran la misión de repartirse los trozos del gobierno; y si entendía que obraban mal en los asuntos extranjeros, trabajaba contra ellos secretamente. No les preguntaba nada: «Nunca pregunto nada á esas gentes,» decía á la reina. Luis XVI sentía la necesidad de confiarse á alguien: recomendó su juventud y su debilidad al anciano Maurepás y estrechaba con efusión las manos de Turgot. Era un buen hombre que buscaba gentes de bien que le ayudaran á gobernar y puso sus esperanzas en Nécker y hasta en Calonne; pero dejó caer á Turgot, á Nécker y á Calonne y soportó á Brienne, á quien despreciaba.

Los nombramientos y las desgracias de los ministros obedecen á razones de toda clase, interviniendo en ellos los devotos, los filósofos, los banqueros, las camarillas de la corte y los caprichos de mujeres, de la Pompadour, de la Du Barry, de la reina María Antonieta. Luis XVI, para contentar á todo el mundo, hace ministerios de concentración, como hoy decimos, y respecto de muchos ministros no se ve que posean títulos para las funciones que les son confiadas. ¿Por qué Amelot de Chaillou y d'Aiguillon son nombrados ministros de Negocios Extranjeros, ignorando como ignoran ambos todo cuanto á éstos se refiere? ¿Por qué el lugarteniente de policía Bertin es contralor general y el lugarteniente de policía Berryer ministro de Marina? ¡Extraña amalgama la de los cargos de ministro de la Justicia y de contralor general, ó la de ministro de la Justicia y de Marina, en manos de Machault! Algunas veces los ministros permutan las carteras, sin que se vea que este cambio se efectúa en bien del Estado.

Los ministros no duran mucho tiempo, como sucedía en la época de Luis XIV, en que la longevidad ministerial producía la impresión de una sólida continuidad. En el puesto capital de contralor general, después de Orry y de Machault que lo ocuparon, el primero desde marzo de 1730 á diciembre de 1745, y el segundo desde diciembre de 1745 á julio de 1754, sucedense diez y nueve personas hasta 1789, es decir, en el espacio de veinticinco años: en 1759, lo ocupan Silhouette y Bertin; en 1776, Turgot, Clugny, Taboureaux des Reaux y Nécker; en 1787 y 1788, Calonne, Bouvard de Fourqueux, de Villedeuil, Lambert y otra vez Nécker, lo que da seis cambios en diez y seis meses. Por esto se denominaba la Contraloría general «el palacio de las mudanzas (1).

Nunca un ministerio hace obra de conjunto. La función de primer ministro que Luis XIV había abolido, fué restablecida en 1722 para el cardenal Dubois, quien había hecho ver al Regente los inconvenientes de un «gobierno separado.» Después de aquél, ostentaron el título Felipe de Orleans y el duque de Borbón, y luego Fleury desempeñó las funciones sin poseer el título;

(1) Durante los reinados de Luis XV y Luis XVI, hubo quince cancilleres ó ministros de la Justicia en setenta y cuatro años; durante el de Luis XIV, sólo había habido seis en setenta y dos años. Luis XVI tuvo seis ministros de la Guerra en quince años.

éste, por un momento desaparecido, fué rehabilitado por Brienne en los últimos días. Algunos ministros, como Machault, Choiseul, Turgot y Nécker, dominaron más ó menos el ministerio en que figuraban; pero ni los primeros ministros ni los ministros principales tuvieron una autoridad real sobre sus colegas, sino una autoridad embarazada, precaria, puesto que no contaba con el apoyo de la voluntad constante de un rey. Los ministerios viéronse socavados por camarillas, por envidias y hasta por traiciones.

Cada ministro obra según su conveniencia particular. En Francia, los ministros son «reyes subalternos,» decía el rey de Prusia Federico II, que era, á la vez, rey y ministro. Chauvelín tiene su política, que no es la del cardenal Fleury; el embajador conde de Belle-Isle, casi por su sola iniciativa, compromete á su gobierno en la guerra de sucesión de Austria; un ministro detesta á los Filósofos, otro los protege y en medio de esas discordias pasa la *Enciclopedia*. Los ministros podrán ser muy tolerantes, pero el verdugo sigue ahorcando á ministros hugonotes. Sartine gasta millones á espaldas del contralor general y hasta se procura dinero en casa de un banquero amigo suyo.

Casi siempre un ministro nuevo quiere hacer cosas nuevas y para esto «destruye el orden establecido por sus predecesores,» según dice en su cuaderno la nobleza de la Rochela. Si «la constitución militar» está perturbada, débese, dice la nobleza de Saint-Mihiel, á los «caprichos de los ministros que, sucediéndose rápidamente unos á otros, no parecen afanosos más que de innovar y dejar más abusos nuevos que viejos han reformado.»

El ministro no es un señor absoluto, puesto que depende del soberano común; así es que está obligado á guardar especiales consideraciones á cuantos rodean al rey. Por esta razón, dice el duque de Nivernais en sus *Lettres sur l'état d'un courtisan* (*Cartas sobre la condición de un cortesano*), un honrado mariscal de campo que no tiene en su abono más que una ilustre cuna y buenos servicios, permanecerá dos horas en la antesala del ministro de la Guerra, «en tanto que un familiar del rey es llamado en seguida, el ministro sale á recibirle á la puerta de su despacho, y cuando le despide, dícele «una palabra al oído entre las hojas de la puerta abierta, á fin de que de ello se entere bien todo el mundo.» Con mayor motivo un ministro ha de contar con la favorita y ha de consentir que los hombres que intervienen en los asuntos importantes vayan á hablar de ellos con la dama, con la que departen «tan seriamente como con un canceller,» porque no se le ha de hacer creer que se desconfía de su «capacidad» y que se le quiere «hacer acordarse de que es mujer.» Naturalmente, los ministros son los más obligados á darle cuenta de los negocios y á recibir sus instrucciones.

Estas son las contradicciones del oficio; en todo lo demás los ministros pueden obrar á su antojo. Son generales las quejas contra el uso que hacen de su poder y en los cuadernos se encuentran á menudo las palabras «arbitrariedad,» «caprichos» y «pasiones» de los ministros, á quienes se imputan atentados contra «la condición y el honor de los ciudadanos,» las reales órdenes de destierro ó de prisión que utilizan «para servir á sus pasiones,» y á cuya «incapacidad» y hasta «infidelidad»

se atribuye «la dilapidación de la hacienda.» El ministerio es peligrosamente impopular.

Aquel gobierno, compuesto de un rey que no gobernaba y de unos ministros desunidos y muchas veces ineptos y que duran poco, no podía tener un plan de conducta deliberado, acordado *ne varietur*. Las circunstancias impusieronle ó sugirieronle intenciones á las que no se adhirió firmemente. Un cuaderno, el de Fenestranges de Lorena, lo juzgó en términos exactos al decir que «en sus principios una sola cosa había cierta y era la perpetuidad de la inconstancia de sus propósitos.»

II. — La hacienda

La imprevisión y la incapacidad de perseverancia del gobierno real aparecen muy claramente en la historia de su hacienda.

El rey nunca calculó exactamente lo que necesitaba para vivir. En la Declaración de 1749, que anuncia la primera vigésima, hace una confesión singular. Dice que ha de pagar los atrasos de las deudas que «la necesidad de las circunstancias ha acumulado durante las guerras que agitaron casi continuamente el reinado del difunto rey, nuestro honorabilísimo señor y bisabuelo,» las cuales deudas han sido «considerablemente aumentadas» durante las dos guerras de las sucesiones de Polonia y Austria. Se da cuenta de que está obligado, «vista la necesidad en que nos hallamos,» de sostener una marina «para favorecer el comercio de nuestros súbditos» y de conservar «un número suficiente de tropas para asegurar la tranquilidad de nuestras fronteras.» Todo esto le obliga á hacer gastos que él llama «extraordinarios.» Ahora bien: después de la guerra de sucesión de Austria vendrán la de Siete Años y la de América. El estado de guerra era habitual en Europa y desde hacía más de trescientos años eran permanentes en Francia las fuerzas militares que, desde el reinado de Luis XIV, habían llegado á ser enormes. Nada, pues, tan ordinario como estos gastos que se querían suponer extraordinarios.

El rey no se preocupaba del equilibrio de su hacienda y un día el conde de Artois declaró en el Parlamento que no tenía que ajustar sus gastos á sus ingresos sino que, por el contrario, era menester que sus ingresos se ajustasen á sus gastos. Ahora bien: como desde el siglo XVI los gastos de la corte se añadían á los de la guerra y unos y otros crecían continuamente, las deudas se acumularon y la suntuosa realeza francesa hallóse siempre en situación apurada. Si el rey no rescató, por decirlo así, el reino del poder de los funcionarios de toda clase que lo administraban por derecho de compra ó de herencia; si, por el contrario, no cesó de aumentar el número de los tales funcionarios multiplicando de esta suerte los privilegiados y gravando al público á costa del cual los compradores sacaban las rentas de su capital, fué porque no tuvo dinero para el rescate. Colbert deseó ardientemente la redención de los empleos de judicatura y la preparó por medio de algunos edictos; pero por falta de dinero hubo de ser casi en seguida abandonada esta reforma que el poder de Luis XIV podía llevar á cabo. En la lógica de la administración de Louvois entraba la abolición de la venalidad

de los cargos militares, abolición que varios ministros después de él quisieron; pero por falta de dinero no pudo realizarse. Los consejeros de Luis XIV pidieron la supresión de las justicias señoriales, pero habría sido menester indemnizar á los señores, y por falta de dinero no pudo decretarse. Luis XVI quiso abolir la servidumbre en las tierras de la Iglesia y de la nobleza, como la había abolido en las suyas; pero habría tenido que indemnizar á los señores eclesiásticos ó laicos, y por falta de dinero no se hizo. El Parlamento de París manifiesta al rey, en 1784, que «los gastos de justicia son inmensos y que el acceso á los tribunales se ha hecho casi imposible;» el rey conviene en ello y se muestra «dolorido;» mas por falta de dinero no consiente ninguna reducción de los derechos establecidos sobre el procedimiento. Con estas reformas, el monarca habría visto aumentar su autoridad y disminuir los males del pueblo, y para llevarlas á cabo habría bastado sobradamente el precio que costaron la exageración del lujo real, las queridas, el palacio de Versalles y las guerras inútiles.

Aquel gobierno, siempre acosado por la necesidad de dinero, comprendía la imposibilidad de pedir al viejo y detestable régimen de los impuestos más de lo que daba y veía la necesidad de encontrar recursos nuevos. Vaubán le propuso una capitación «impuesta sobre los bienes de toda clase que pueden producir una renta,» en substitución de todos los impuestos, excepto los indirectos, y un diezmo de todas las rentas sin excepción. Aquello era una revolución, ya que el impuesto, considerado hasta entonces como signo de servidumbre ó por lo menos de condición inferior, habríase convertido en la contribución de todos á la cosa pública, en proporción de sus medios. El gobierno, obligado por la necesidad, aceptó la idea, pero privando del valimiento á su autor. Luis XIV ensayó una capitación y una décima; la Regencia, una contribución personal; el ministerio Borbón, una quincuagésima; Orry, una décima territorial y otra industrial; Machault, una vigésima territorial, otra mobiliaria, otra sobre los empleos y otra industrial; Silhouette propuso una subvención general, y Terray preparó una subvención territorial. Mas ninguno de estos esfuerzos pudo prevalecer sobre la mala voluntad de los privilegiados y de los ricos que á ellos se substraían y la contribución nueva se añadió á las antiguas, á las cuales debía reemplazar, y la idea de justicia quedó reducida á no ser otra cosa que un expediente. En su consecuencia, recurrióse á los procedimientos acostumbrados: aumentos del precio de los arrendamientos, creaciones de empleos, empréstitos bajo todas las formas imaginables, anticipos, cercenamientos de rentas y bancarrotas parciales en tiempo de la Regencia, de Silhouette y de Terray. Durante el reinado de Luis XVI, la idea se precisa y se hace más imperiosa, y la necesidad de los grandes remedios es tan evidente, que los mismos privilegiados acaban por renunciar á sus inmunidades; mas no será el gobierno quien realizará la reforma fiscal, sino los Estados generales. Era menester atender á toda costa al déficit que preocupaba á todo el mundo; en otro tiempo se habría recurrido á la bancarrota, de la que se hablaba mucho en 1787; pero ofrecíase la siguiente duda: «Una bancarrota determinaría una guerra civil y la ruina total del gobierno?» Ningún ministro se habría atrevido

á contestar negativamente esta pregunta y á proceder á la bancarrota. Habría sido, pues, necesario aumentar los impuestos; mas el Parlamento, y con él toda la opinión pública, habríase opuesto á ello. No quedaba, por consiguiente, más recurso que la convocación de los Estados generales; ninguna otra causa, por muchos que fueran los motivos de quejas y de cóleras, la habría hecho precisa. El déficit es lo que convocó en Versalles á los mil doscientos diputados de la nación; del déficit proceden los Estados generales y todo lo que de ellos fué consecuencia. Así los revolucionarios le manifestarán su agradecimiento: «¡Oh bienaventurado déficit! ¡Oh, mi querido Calonne!» dirá Camilo Desmoulin.

Por otra parte, durante los dos reinados ninguna modificación se ha introducido en el régimen de los antiguos impuestos á pesar de la reprobación que los abusos de este régimen provocaban, y no sólo entre los que los padecían:

«Es la verdad más cruel, pero más constante, la de que la degradación del país, la miseria de los agricultores, la ruina de los propietarios son el producto del régimen fiscal; que el reparto de los impuestos lo hace un comisario sin más depositarios de su confianza que los sostenes de la más viciosa administración; que éstos, opresores del pueblo en nuestros campos, no encuentran en ellos más contradictores que unos pobres aldeanos que ni entienden, si saben, ni pueden defender sus intereses...; que de ello resulta que todo, entre nosotros, está en manos de la arbitrariedad más irritante, á la más horrible injusticia y á la opresión más escandalosa.»

Así se expresa la nobleza de Albret, á propósito de la percepción del pecho. Y véase cómo habla el clero de Mantes y Meulan refiriéndose á la recaudación de los arbitrios:

«El ejercicio de los derechos de ácidos somete á los ciudadanos á una inquisición tanto más irritante cuanto que estas leyes fiscales son, en gran parte, un misterio reservado á los recaudadores y que el pueblo se encuentra muchas veces en contravención sin saberlo.»

La percepción de los derechos de arbitrios, añade la nobleza de la Rochela, es «más intolerable aún» que los arbitrios mismos. Y lo propio sucede con las gabelas. ¡Cuántos desdichados contribuyentes vieron entrar en sus casas, si estaban en retraso de pagos, al capitán de las gabelas de que habla un cuaderno de Alenzón! «Va acompañado de un piquete de arqueros que entran con tanta insolencia como brutalidad, registran la casa y los armarios y si encuentran un poco de lardo ó de manteca se apoderan de ello, no consiguiendo el individuo que se lo devuelvan si no es dándoles de beber y soltándoles un escudo.» Y aun ese individuo sale bien librado, pues muchos otros viéronse arruinados por los gabeleros.

Finalmente, las peticiones de 1789 revelan una desconfianza general respecto de la probidad del gobierno y de los agentes que le sirven. El clero de Ruán deplora «los subsidios onerosos, arbitrariamente repartidos, exigidos imperiosamente por simple ordenanza ministerial ó por mandato de un simple delegado; la fiscalización abrumadora en que los derechos se acumulan en virtud de acuerdos del Consejo, que el Consejo nunca

ha tomado y que la avaricia de un empleado vende á la codicia de un asentista.» Ya hemos visto lo que opinaba la nobleza de Albret de los «sostenes de la más viciosa administración;» pues bien, en el cuaderno del tercer estado de Nemours, después de haber hablado de los contrabandistas á quienes sus «costumbres salvajes y el hábito de violar la ley conducen á un estado muy parecido al de los bandoleros,» dice que las costumbres del «ejército de empleados» adscritos al servicio de la gabela «eran casi semejantes.»

Era opinión muy generalizada la de que desde el más alto al más bajo funcionario todos estafaban. «¿Qué gente mejor que bribones podría escogerse en este país para ministros?» decía Barbier, el abogado parisiense, quien, por otra parte, entendía que un ministro del rey de Francia «no debe bribonear más que en cosas grandes cuando tiene carácter para ello.» Algunos ministros, en efecto, fueron acusados de concusionarios, y á veces se anunciaba el castigo de los ladrones; una carta de abril de 1787, inserta en la *Correspondance secrète* (*Correspondencia secreta*), dice:

«Diariamente se descubren pillajes clandestinos cuyos cómplices, hasta ahora designados sólo por la voz pública, no me atrevo á nombrar. Prepárese un San Bartolomé general de gentes empleadas de todos los órdenes; en mi primera carta procuraré descubrirlos intrigas, manejos, un misterio de iniquidad y de despilfarro que han sido descubiertos á tiempo.»

Un personaje bien informado, el embajador imperial Mercy-Argenteau, escribía á su soberano José II:

«Lo que parece evidente de toda evidencia es que el actual gobierno sobrepaja en desorden y en rapiñas al del anterior reinado y que es imposible que tal estado de cosas subsista mucho tiempo sin que sobrevenga una catástrofe.»

Compréndese que Calonne haya juzgado el régimen fiscal con tan dura severidad en el comentario de sus edictos, que es como la confesión del antiguo gobierno, y que los cuadernos, aun los de los privilegiados, lo califiquen con los epítetos de «absurdo, abominable, cruel, espantoso, horrible é irritante.»

III. — Incompleta constitución del reino

La máquina del gobierno ha subsistido tal como era en el siglo XVII, sin más que algunas variaciones en las secretarías de Estado. Sin embargo, en las postrimerías anúnciase una gran novedad.

Parece que el gobierno real hubiera debido continuar el esfuerzo iniciado en tiempo de Richelieu para introducir en las provincias una administración que hiciese en todas partes presente y eficaz la autoridad del rey. Habría podido vigorizar la intendencia y organizar regularmente la subdelegación que, aun cuando era muy activa, conservaba todavía el carácter de un expediente improvisado. Aquella administración, mediante una dirección perseverante, habría conseguido ciertamente si no suprimir las diversidades, cosa que no era posible ni deseable, á lo menos gastar los principales obstáculos que se oponían á la realización de la unidad francesa.

Es digno de notarse el hecho de que el gobierno abandonara, en sus últimos días, la tradición de Riche-

lieu y de Colbert. Turgot, Nécker y Calonne, á pesar de las diferencias que en sus respectivos proyectos existían, se propusieron asociar al país á la administración de sus negocios y es indudable que Turgot esperó que le enseñaría á gobernarse á sí mismo. La prueba realizada con las asambleas provinciales fué muy curiosa y las actas de las deliberaciones de éstas demuestran evidentemente que había un gran número de hombres dispuestos á interesarse por los negocios públicos y capaces de dar su opinión sobre ellos. Tal vez estas asambleas habrían logrado conciliar el espíritu provincial y el espíritu nacional; pero no es posible saber qué efectos habría producido, de haber sido ensayada antes, esa institución de última hora.

Durante el período preparatorio de los Estados generales, despertó en todas partes el espíritu provincial, invocándose, á veces en tono de intimación altanera, los antiguos títulos á un régimen particular, á una existencia aparte, escritos en tratados y capitulaciones que, en su mayoría, datan de la Edad media. Los marseleses expresan en su cuaderno un sentimiento muy generalizado cuando señalan una distinción entre la nación y la patria; la nación es Francia, la patria es Marsella: «Como franceses—dicen,—el interés general de la nación excita nuestro celo; como marseleses, el interés de la patria reclama nuestra solicitud.» Sin embargo, comprendíase perfectamente la utilidad y hasta la necesidad de la unión. «Cada provincia—dijo el clero de Langres—sólo puede ser protegida mediante su reunión con las demás.» La lejana nobleza de Carcasona no admitía que Francia fuese «un conjunto de partes incoherentes.» Unirse entre sí y con el rey, tal era el problema. «Es menester—dice el clero de Beauvais—que todas las partes del reino pacten entre sí y con el rey una alianza tal, que en lo sucesivo no tengan ellas más que un interés.»

Si el rey se hubiese dedicado, cien años antes, á establecer esta alianza de las provincias entre sí y de las provincias con él, probablemente la habría conseguido sin menoscabo de su autoridad. Mas no lo había hecho y aun parece que ni siquiera pensó en ello. Es más, había suprimido una porción de Estados provinciales y allí donde se había conservado la costumbre de estas asambleas, había acudido á dolosas argucias para reducir las libertades y los privilegios á simples formas y simulacros. Al fin pareció arrepentirse y querer despertar la municipalidad, la provincia y el reino; pero cuando propuso «la alianza» el estado de los ánimos era tal que ésta sólo podía formarse contra él. La nobleza de Nancy pide «que se proceda á la formación de un código de las leyes y máximas fundamentales con el título de pacto de los franceses;» y el clero de Caén, «una carta francesa que asegure para siempre los derechos de la nación.» Un siglo antes no se había hablado de los «derechos de la nación» y ahora es de esto de lo que principalmente se trata. «Código francés,» «carta francesa» tienen ya un nombre que está en todos los labios: la «constitución» reclamada por los tres órdenes, y todo el mundo está de acuerdo en que la «constitución» deben redactarla los Estados generales.

El rey, pues, no ha «naturalizado las provincias del reino,» según la frase de Calonne; no las ha naturalizado francesas. Todavía el reino no es más que una «agre-

gación inconstituida de pueblos desunidos,» como dijo Mirabeau; la Revolución es quien hará la Francia «una é indivisible» patria del marsellés lo mismo que del dunquerkense, del hijo de Burdeos lo mismo que del hijo de Estrasburgo.

El rey, satisfecho de aquella unidad ideal que era la común obediencia, dejó subsistir las instituciones, usos y costumbres, nacidas en el pasado y que, mezcladas con instituciones más recientes, formaban un conjunto que algunos cuadernos califican de «caos y de anarquía.»

El reino continúa dividido en territorios de derecho escrito y territorios de derecho consuetudinario; y en las provincias de costumbres, usos de «comarcas» contradicen la costumbre provincial. La labor legislativa del siglo XVII, considerable pero incompleta, no ha sido reanudada, y no será la monarquía la que «formará el derecho francés redactado en un cuerpo de ordenanzas» que deseaba Colbert, sino que será la Revolución.

Las jurisdicciones de justicia son desiguales; así, la del Parlamento de París abarca casi la tercera parte del reino; pero esta desigualdad, por extraña y molesta que fuese, era un mal menor comparada con la mala distribución de las jurisdicciones inferiores. «Hay bailío—dice el tercer estado de Bar-sur-Seine—cuya jurisdicción se extiende á treinta leguas de su residencia, al paso que la del bailío vecino está á veces circunscrita á dos leguas... Algunos desgraciados cuyo tiempo es preciso para su familia, se ven obligados á abandonar sus negocios durante semanas enteras para ir y seguir un pleito en primera instancia, á menudo poco importante.» Es fatigoso para este principado—dicen los habitantes de Trevoix—tener que ir á buscar la justicia á cuarenta leguas.» A veces un mismo lugar está dividido entre varias jurisdicciones. En Vermandois, dice lamentándose de ello el clero de Saint-Quentin, hay aldeas que tienen partes sometidas á distintos bailíos y á diferentes costumbres, de donde nace «la incertidumbre de los negocios.» Los límites de las residencias reales no estaban bien determinados, así es que «unas atentan contra las otras.» La indeterminación de los límites de las jurisdicciones, dice el tercer estado de Beauvais, produce, «además de la impunidad de los grandes crímenes,» la incertidumbre en cuanto á la competencia.

El régimen fiscal es tan incoherente como el jurídico: división en territorios de gran gabela, de pequeña gabela y exentos; territorios sometidos á los arbitrios y territorios que no lo están, por lo menos en las mismas formas; y por añadidura el reino dividido por esas fronteras interiores de las líneas de aduana. Y en esta materia también contiendas, procesos y jueces, que lo son en causa propia, pues las causas de fiscalización son juzgadas por los mismos fiscales.

Todo ese batiburrillo era tan vasto, tan extraño, que nadie podía formarse una idea exacta del estado de Francia, nadie empezando por el mismo rey. En 1661, fecha crítica en la historia de la monarquía que acaba de vencer á sus adversarios en el interior y á sus enemigos en el exterior, alguien acometió la empresa del descubrimiento de Francia: Colbert. ¿Qué es tal pro-

vincia?, preguntó á los comisionados enviados por él. ¿Está á orillas del mar ó no? ¿Cuáles son sus límites? ¿Qué gentes la habitan? ¿Qué carácter tienen? ¿Para qué sirven? Más adelante, durante el mismo reinado, pensó en reanudar aquella información á fin de que sirviera para la educación del duque de Borgoña; pero en el siglo XVIII nadie tuvo esa curiosidad. ¿Cómo podían tenerla aquellos ministros efímeros, aquel rey indiferente, aquel rey inepto? Y la consecuencia de ello fué que en el momento de la convocación de los Estados generales, las peticiones oficiales de las opiniones de las «personas inteligentes» sobre lo que debía hacerse y los decretos consecutivos y contradictorios sobre las circunscripciones electorales, pusieron de manifiesto el hecho prodigioso de que el rey de Francia no conocía bien la historia ni la geografía de la nación francesa.

Si se quiere formar un concepto exacto del estado de los espíritus en los últimos años del antiguo régimen, es menester, entre otras cosas, ó mejor dicho ante todo, estudiar á tal ó cual persona en las realidades de la vida: el que habiendo de acudir á la justicia busca su ley y su juez y pasa tantos trabajos para encontrarlos; el comerciante que topa con los embrollos de las aduanas y que «gime,» como decía Calonne, «bajo las cadenas» que lo oprimen; el contribuyente, agobiado de impuestos directos ó indirectos, luchando desesperadamente contra los reglamentos, á menudo incomprensibles, y contra las exacciones de tantos agentes, los más de ellos prevaricadores, contra los gabeleros, contra los alguaciles de los arbitrios que tienen el derecho de registrar su casa, contra los alguaciles del pecho que se alojan en su domicilio, y, por último, si es súbdito de un señor, como lo son la mayoría de los aldeanos, contra los recaudadores de derechos y censos, contra el molinero del molino del común y contra el encargado del horno comunal. Diríase que el pan, la sal y el vino eran artículos de uso peligroso. «A la nación francesa—ha dicho Mirabeau—la ha preparado para la Revolución más bien el sentimiento de sus males que el progreso de sus conocimientos.»

IV.—Diminución del poderío francés

Mientras la realeza dejaba de este modo imperfecta la obra interior monárquica, el poderío francés en el mundo disminuía. La decadencia había empezado en el reinado de Luis XIV y se precipitó en el de Luis XV. Cierta que se efectuó la reunión de Lorena, desde hacía mucho tiempo preparada, y que pasó á ser francesa la isla de Córcega; pero otras potencias se engrandecieron en mayores proporciones. La política francesa ha sido la incoherencia misma: alianza con Inglaterra aconsejada por los intereses del Regente, pero que tuvo la ventaja de asegurar por espacio de veinticinco años la paz entre las dos coronas generalmente enemigas; ruptura con España por conveniencias del duque de Borbón y de la señora de Prie; política de familia, cuyo objeto es sentar en tronos á los hijos de la segunda esposa de Felipe V; intervención en la sucesión de Polonia para que la reina de Francia sea hija de rey reinante; intervención funesta en la sucesión de Austria

en el momento en que Inglaterra reanuda las hostilidades contra Francia; cambio de alianzas por virtud del cual la intimidad con Austria sucede á la hostilidad hereditaria; una vez más la guerra continental mezclada con la guerra colonial por la intervención en el conflicto entre Austria y Prusia; brillante combinación del Pacto de familia, pero sin resultados útiles; impotencia para impedir la desmembración de Polonia y la de Turquía; decadencia ó ruina de nuestros aliados tradicionales; al final, un semidesquite sobre Inglaterra, el éxito afortunado de una guerra en la que á los viejos sentimientos de odio y de rivalidad se añaden los sentimientos de generosidad humana que anuncian una Francia nueva. Pero no se borró el recuerdo de la paz «necia» de Aquisgrán, de la paz vergonzosa de París; de quince años de guerras, la de la sucesión de Austria y la de Siete Años, sin adquirir una sola pulgada de territorio; de la pérdida de nuestras colonias que el heroísmo de algunos oficiales hizo populares; de las operaciones mal dirigidas por oficiales cortesanos; de la vergonzosa fuga ante los prusianos advenedizos. La jornada de Fontenay fué gloriosa; pero aquella jornada, en la que el rey se portó bien, mandábala un alemán, el mariscal de Sajonia. En el descrédito de la monarquía entró por mucho la humillación que sufrió Francia, tan amante de la gloria.

V.—La responsabilidad del rey

El rey no podía ciertamente impedir que sobreviniesen en Europa grandes cambios durante el siglo XVIII; que Inglaterra siguiese su vocación marítima; que los moscovitas avanzasen al través de las estepas hacia los golfos y los mares del Norte y del Sur; que los Hohenzollern fabricasen su Prusia, por nadie prevista; ni tampoco que disminuyese la importancia de nuestros aliados antiguos; que Holanda y Suecia volviesen á la condición de potencias de segundo orden de la que habían salido por virtud de circunstancias extraordinarias, y que Polonia y Turquía sucumbiesen á los vicios que en su seno mantenían. Esta fuerza de las cosas ha de ser tenida en cuenta cuando se achacan al rey grandes faltas políticas, que, por otra parte, ha cometido; pero en cambio, el monarca es plenamente responsable del desorden del reino y de que el orden monárquico quedase incompleto.

Desde hacía tiempo, algunos observadores de la cosa pública se indignaban de los abusos y de los vicios del régimen y comprendían el peligro que entrañaban; Vauvban y Boisguilbert, por ejemplo, pronunciaron palabras trágicas. Pero también ministros y consejeros del rey advirtieron á éste en términos claros: Luis XIV supo por los miembros del Consejo de justicia, reunido en diciembre de 1665, lo que valían la legislación y la justicia en su reino; un canciller, Pontchartrain, declara, en los últimos tiempos del reinado, que si se pierde el respeto á la magistratura, la culpa de ello es de los magistrados, que merecen «el desprecio en que caen;» y Pussort señaló la calamidad de las justicias señoriales, tan grande, que si éstas fuesen suprimidas, el «pobre pueblo del país llano» encontraría medio «de soportar las grandes cargas ocasionadas por las guerras,» y enumeró las clases de males que nacen de «la multiplica-